



RADICACIÓN: 0800141890082022-0105700

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 800.144.467-6, vocera del Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL, identificado con Nit. 830.053.994-4

DEMANDADO: CRISTIAN DE JESUS CASTRO OJEDA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.083.558.576

Informe Secretarial.

A su Despacho envió el presente accion de tutela promovido por MAIRA ALEJANDRA RAMIREZ BARROS Identificado con C.C.: 1.140.847.714. a través de la apoderada ROMERO ROCHA EUNICE MARINA. contra BANCO DE BOGOTA- Nit: 8600029644, con el fin de corregir el auto de fecha 24 de febrero de 2023.

Barranquilla, mayo 9 de 2024.

SALUD LLINÁS MERCADO.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. NUEVE (9) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Observa el despacho que, existe error en en auto de fecha 24 de febrero de 2023, ya que en dicho auto por error involuntario se transcribió como nombre de la accionante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A cuando lo correcto es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 800.144.467-6, vocera del Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL, identificado con Nit. 830.053.994-4.

En razon a ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, corresponde a este despacho llevar acabo la corrección del auto de fecha febrero 24 de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO,

RESUELVE

PRIMERO. Corregir el error del numeral 1 del auto de fecha febrero 24 de 2023., el cual quedará así:

Líbrese mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor de la parte demandante FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sociedad identificada con Nit. 800.144.467-6, vocera del Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL, identificado con Nit. 830.053.994-4. y en contra de la parte demandada CRISTIAN DE JESUS CASTRO OJEDA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.083.558.576., para que dentro del término de cinco (5) días, cancele al demandante la suma de \$13.304.908,29, correspondiente al capital del pagaré allegado con los anexos de la demanda.

TERCERO: Los demás numerales quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bfe0c07e8814cfaadb5ae340054af2b53b8fe069200ef54c5432616992b79f6**

Documento generado en 09/05/2024 03:44:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>